



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 487 – 2020 – MDM/A

Mórrope, 30 de Noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 1107 – 2020 – SUGIDUR/GM/MDM, de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y Memorando N° 1426 – 2020 – GM/MDM, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al Ordenamiento Jurídico Nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y así sucesivamente se ha prorrogado sus ampliaciones; restringiéndose por ello el libre tránsito, suspensión de las labores de trabajo sea dependiente o independiente, entre otros, con la finalidad de salvaguardar la salud pública, y con ello la vida de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, ello en concordancia a la Emergencia declarada por Decreto Supremo N° 008 – 2020 – SA y su ampliación hasta la actualidad.

En tal sentido todas las ejecuciones de obra entre ellas las obras de intervención por Reconstrucción con Cambios – Ley N° 30556, en atención a la obligatoriedad de suspensión de las actividades económicas decretada por el Gobierno Nacional tuvieron que suspenderse a partir del 16 de marzo del 2020, estableciéndose su reanudación mediante Comunicado N° 012 – 2020 – Reanudación de Intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), bajo los alcances del Decreto Supremo N° 080 – 2020 – PCM, Decreto Supremo N° 101 – 2020 – PCM y Decreto Supremo N° 103 – 2020 – PCM, Resolución Ministerial N° 239 – 2020 – MINSa, Decreto Legislativo N° 1486 y Directiva N° 005 – 2020 – OSCE/CD.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1486, cuya finalidad es reactivar la economía nacional impactada por la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID – 19, a través de procesos de mejora y optimización de las inversiones públicas. Así mismo en su segunda disposición complementaria transitoria señala que es aplicable a la reactivación los contratos de ejecución y supervisión de obra, del régimen general de las contrataciones del estado y régimen especial de contratación pública establecido en la Ley N° 30556 – Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres – RCC.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, la Directiva N° 005 – 2020 – OSCE/CD, establece los alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, y señala su procedimiento, como es la solicitud de ampliación excepcional de plazo por efecto de la paralización de obras generada por el Estado de Emergencia y reconocimiento de costos por la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID – 19, que incluye a) el impacto en el plazo de ejecución producido por la paralización de obra que se hubiese generado a partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, b) El impacto en el plazo que podría significar la re – movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias, c) El Impacto en el plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID – 19 dispuestas por los sectores competentes (Resolución Ministerial N° 087 – 2020 – VIVIENDA) y toda otra medida que resulte necesaria para la reactivación de la obra y su ejecución que derive directamente del Estado de Emergencia Nacional.

Que, en atención a la normatividad expuesta y estando en curso la reanudación de actividades de ejecución de obra y en mérito al reconocimiento de mayores gastos que implicaron la adecuación para la ejecución y supervisión de obras, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 061 – 2020 – ARCC/DE, aprobó la modificación del Anexo del Reglamento de la Ley N° 30556 – Disposición Complementaria Transitoria Única que establece en su ítem 18, 18.2, respecto al reconocimiento de gastos generales y costos directos relacionados con la ampliación excepcional de plazo y/o con la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID – 19 dispuestas por los sectores competentes en aplicación del Decreto Legislativo N° 1486 y Directiva N° 005 – 2020 – OSCE/CD, que la Entidad debe aprobar dichos conceptos con los documentos sustentatorios que correspondan que incluya los costos directos y gastos generales por el periodo de paralización, elaboración del Plan COVID – 19, adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, personal y equipos, los costos que implicara la ejecución del contrato bajo el nuevo plazo y/o por la implementación de la medidas COVID – 19, así como los costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de obra, materiales, insumos, mobiliario, etc.

Que, mediante Contrato de Supervisión de Obra N° 10 – 2019 – MDM – CONTRATACION DIRECTA N° 03 – 2019 – MDM/OEC, de fecha 02 de diciembre del 2019, la Municipalidad Distrital de Mórrope suscribió contrato para la supervisión de la obra; “Mejoramiento del Servicio de educación Primaria y Secundaria en la I.E. N° 10168 San Pedro del Centro Poblado el Romero, Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque”, con el CONSORCIO CLUB, por la suma de S/ 442,600.00.

Que, mediante Informe N° 1107 – 2020 – SUGIDUR/GM/MDM, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – SUGIDUR, en atención a los documentos Carta N° CL – MDM 020 – 2020 y Carta N° CL – MDM 026 – 2020, presentados por la Supervisión de la obra, a cargo del CONSORCIO CLUB, y en aplicación de la Directiva N° 005 – 2020 – OSCE/CD, se señala que luego del análisis del expediente de reconocimiento y pago de gastos generales y los costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID – 19, por

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



reconocimiento de mayores gastos generales por paralización de obra, mayores costos por implementación de medidas de prevención y control COVID – 19, concluyo que la supervisión ha cumplido con el procedimiento establecido de acuerdo con la Directiva N° 005 – 2020 – OSCE/CD, así mismo en cuanto a los mayores gastos generales por paralización de obra por el estado de emergencia se debe aprobar por el monto de S/ 1,309.80 incluido IGTV, mayores costos por implementación de medidas de prevención y control COVID – 19 por el monto de S/ 6,352.12 incluido IGTV, y por mayores gastos por reconocimiento de presupuesto de gastos generales de supervisión de obra por plazo de ejecución a ritmo lento por la suma de S/ 90,029.28 incluido IGTV y por mayores costos por implementación de medidas para la prevención y control frente a la propagación COVID – 19, bajo el nuevo plazo de ejecución de obra por la suma de s/ 4,462.41 incluido IGTV, de igual forma concluye que de acuerdo con el expediente técnico corresponde a la supervisión la suma de S/ 585,450.00 de los cuales habiéndose efectuado la contratación directa por la suma de S/ 442,600, existe saldo de disponibilidad de la supervisión de obra, y finalmente recomienda se emita el acto resolutorio de aprobación por los conceptos antes señalados por la suma total de S/ 102,153.61, dado que existe un saldo de disponibilidad de la supervisión de obra.

Que, mediante Memorando N° 1426 – 2020 – GM/MDM, de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal dispone a la Secretaría General se emita el acto resolutorio conforme a las recomendaciones efectuada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – SUGIDUR.

Por lo que en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas legales invocadas y en concordancia con el artículo 139 de la Constitución Política del Estado y con las facultades previstas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reconocimiento y pago de gastos generales y los costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID – 19, de la Supervisión de la Obra; “Mejoramiento del Servicio de educación Primaria y Secundaria en la I.E. N° 10168 San Pedro del Centro Poblado el Romero, Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque”, por la suma de S/ 102,153.61, (Ciento Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres con 61/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Mayores Gastos Generales por paralización de Obra por el Estado de Emergencia	S/ 1,309.80 incluido IGTV
Mayores Costos por la implementación de las medidas de prevención y control COVID – 19	S/ 6,352.12 incluido IGTV
Gastos Generales de supervisión de Obra por el plazo de ejecución de ritmo lento	S/ 90.029.28 incluido IGTV
Mayores Costos por implementación de medidas para la prevención y control frente a la propagación COVID – 19, bajo el nuevo plazo de ejecución de obra.	S/ 4,462.41 incluido IGTV
Total	S/ 102,153.61 incluido IGTV

¡Seguimos Transformando Mórrope!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Disponer al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la información la publicación de la presente resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

CC.
Gerencia Municipal
Unidades Orgánicas
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*